



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 087/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[Handwritten mark]
VISTOS: La invitación realizada a los Consejeros del Consejo de la Magistratura para participar de la reunión de coordinación organizada por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales; la autorización de viaje dispuesta por el Pleno del Consejo de la Magistratura; la normativa existente sobre la materia; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del CITE: MJ/DESP/475/2012, de fecha 02 de mayo de 2012, el Vic Nota DIR. NAL. DD.RR. CITE N° 167/12, de fecha 14 de marzo del año en curso, el Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, invita formalmente a los Consejeros del Consejo de la Magistratura a participar de la reunión de coordinación los días lunes 7 y martes 8 de mayo de 2012 a efectuarse en el Salón Independencia del Hotel Presidente de la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO: Que, en conformidad al Art. 193 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 164.I., de la Ley 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión, teniendo incluso competencias en materia de recursos humanos.

[Handwritten mark]
Que, el D.S. 1031 de 09 de noviembre de 2011 establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia.

[Handwritten mark]
Que, el Art. 4.I.numeral 1., de este Decreto Supremo prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, misma que debe ser autorizada mediante resolución expresa de la autoridad competente.

[Handwritten mark]
CONSIDERANDO: Que, ante la inexistencia de un Reglamento Específico de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial, es menester utilizar la norma marco a efectos de considerar la autorización de viaje. En efecto, la no existencia de un instrumento legal específico en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de viajes de trabajo, declaraciones en comisión, etc., pues se trata de labores inherentes a sus funciones establecidas tanto en la Constitución como en la Ley.

Que el Informe A.L N° 287/2012 de fecha 04 de mayo del presente año, emitido por la Unidad de Asesoría Legal da cuenta que la solicitud cumple con todos los presupuestos exigidos para el efecto, por lo que corresponde, en derecho, autorizar el viaje entrañado para los Consejeros de la Magistratura; sea desde el domingo 06 al 09 de mayo del presente año, puesto que es imprescindible que los mismos se encuentren en el Distrito Judicial de La Paz el domingo 06 de mayo inclusive.



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

CONSIDERANDO: Que, conformidad al Art. 182 Núm. 3 de la Ley N° 025, la adopción de acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo la Magistratura se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

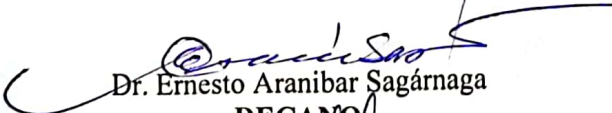
Primero.- Autorizar el viaje de los Consejeros de la Magistratura, Dra. Cristina Mamani Aguilar; Ernesto Aranibar Zagárnaga; Wilma Mamani Cruz, Lic. Freddy Sanabria Taboada y Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas: con la finalidad de ausentarse al Distrito Judicial de La Paz, para participar de la reunión de coordinación organizada por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, desde el domingo 06 al 09 de mayo del presente año, conforme establece el Art. 4.I.numeral 1., del D.S. 1031 de 09 de noviembre de 2011.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos a.i. del Consejo de la Magistratura y para el pago de pasajes y viáticos respectivos, a la Jefatura de Administrativa y Financiera del Consejo de la Magistratura.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.


Regístrese, cúmplase y archívese:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA